

RADICACIÓN: 138364089001- 2020-00091-00.

PROCESO: ejecutivo singular.

DEMANDANTE: PROCAR INVERSIONES S.A.S.

DEMANDADO: LOGISTICA Y MOVIMIENTO DE CARGA INTEGRAL S.A.S. y GERARDO CASTRO VEGA.

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, informándole que fue recibido por reparto ordinario. Provea.-

Turbaco, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.- diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020).

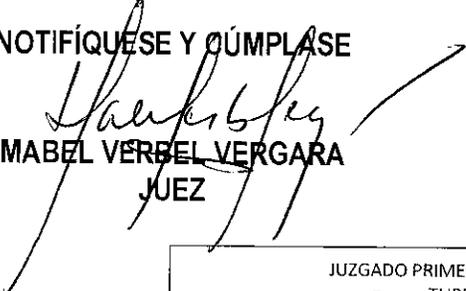
Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo singular insaturado por PROCAR INVERSIONES S.A.S., identificado (a) con C. C. o Nit. 8002488067, contra LOGISTICA Y MOVIMIENTO DE CARGA INTEGRAL S.A.S. y GERARDO CASTRO VEGA, identificado (a) con C.C. o Nit. 900503424-3 y 73098839, a la cual se acompaña título ejecutivo que llena los requisitos del artículo 422 del C. G. P.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de PROCAR INVERSIONES S.A.S., y a cargo de LOGISTICA Y MOVIMIENTO DE CARGA INTEGRAL S.A.S. y GERARDO CASTRO VEGA, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$6,501,644 Mcte. Mcte. por concepto de capital
 - Por los intereses moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Ordénese el emplazamiento de la parte demandada de conformidad al artículo 108 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase a la Dra. CATHERINE SUCETR GOMEZ SANCHEZ, como apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
JUEZ

Pao.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR POR ESTADO No. <u>23</u> DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020) TURBACO - (BOLIVAR) <u>05</u> DE <u>agosto</u> DE 2020. PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA. Secretaria 
